

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:15 horas del día veintiséis de junio de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 13 de junio de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALQUIREC 2012, SL	201	223,08
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V14/1163	614,29
CERCASOL, S.C.	130	416,46
COLEGIO OFICIAL VETERINARIOS	ET0070	599,52
EDUARDO CENZANO VALLE	2014/434	6,00
FERNANDO NOYA OTERO	F14/910	42,83
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	14321146860557	634,34
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 215	4180,88
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	3209	1.061,71
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	3210	187,55
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, SL	2014/F0220	503,63
JOSE LUIS FERNANDEZ BLANCO	2014/49	2.488,97
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	12/2014	3.492,72
PERSIANAS BUSTILLO, S.L.	14/0/359	82,99
RIOJACER, SA	14401883	34,64
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	TA4O60229225	225,82
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	TA4O60229227	61,28
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	TA4O60229226	26,63
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	TA4O60229224	71,70
IMPORTE TOTAL :		14.955,04

las siguientes condiciones particulares:

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. **A D. MÁXIMO BLANCO UNTORIA**, L.O. nº 1.877, para ejecución de obras de "Acondicionamiento de trastero para baño", en el inmueble sito en c/ San Blas, nº 4, de Entrena, previo pago de 87,08 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- ESCRITO DE LUIS CASADO PÉREZ.-

Por parte de Luis Casado Pérez se ha solicitado de este ayuntamiento autorización para el cruce de camino con tubería de 40, con emplazamiento en parcelas 57 y 344 del polígono 20 del catastro de rústica, paraje "Carravieja"

Visto el informe favorable del técnico municipal.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.-Autorizar el cruce del referido camino, con el siguiente condicionado expreso:

- El relleno de la zanja se realizará de forma íntegra con hormigón, tal y como se ha realizado anteriormente.
- Se contactará con los servicios municipales para recibir las indicaciones y supervisión de la obra a realizar.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Este permiso se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.

5.- ESCRITO DE SALVADOR SÁENZ IZQUIERDO.-

Con fecha 4 de junio de 2014 se presentó escrito por parte de Salvador Sáenz Izquierdo (R.E. nº 528) mediante el que formula consulta acerca de la existencia de permiso municipal para la colocación de tubo entre las parcelas nº 406 y nº 407 del polígono 4 del catastro de rústica, paraje "EL Tejar".

Por unanimidad de los asistentes se acuerda lo que sigue:

Primero.- Informar al solicitante de que, examinados los datos obrantes en los archivos municipales, no consta la existencia de autorización municipal alguna para la colocación de tubo en el citado emplazamiento, parcelas nº 406 y nº 407 del polígono 4 del catastro de rústica, paraje "EL Tejar".

Segundo.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo, a los efectos procedentes.

6.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

6.1.- SOLICITUD DE PILAR CABEZÓN OLIVÁN.-

Vista la solicitud (R.E. nº 583 de fecha 23/6/2014) de Pilar Cabezón Oliván, para la prórroga de concesión del Nicho nº 90, por diez años (fallecido D^a. Pilar Oliván Sáenz).

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 90, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

7.- OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO TRAVESÍA CALLE LOS ROBLES CON AVDA. SANTA ANA": ADJUDICACIÓN DE OBRA.-

Se encuentra en tramitación expediente para la contratación de obra de "Acondicionamiento de Travesía C/. Los Robles con Avda. Santa Ana", mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, con un presupuesto de licitación de 20.811,91 €, lo que unido al IVA al 21% por importe de 4.370,50 €, hacen un total de 25.182,41 €.

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas, se invitó a presentar oferta económica a tres empresas capacitadas técnica y financiera para la correcta ejecución del contrato de obras (Ocisa; Construcciones Andagar, S.L.; Narro y

Blanco Construcciones, S.L), habiéndose recibido en tiempo y forma dos de ellas, Ocisa y Narro y Blanco Construcciones, S.L.

El único criterio de adjudicación utilizado en el proceso licitatorio ha sido el del precio.

Efectuada apertura de sobres con proposiciones económicas, la oferta más económica fue la aportada por la mercantil Narro y Blanco Construcciones, S.L., por lo que se requirió a la misma la aportación de la documentación preceptiva, certificados de estar al corriente y constitución de garantía definitiva.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- De acuerdo con lo que dispone el artículo 151.3 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, efectuar adjudicación de contrato de obras mediante procedimiento negociado sin publicidad a favor de la mercantil Narro y Blanco Construcciones, SL, en el importe de 17.500,00 €, lo que unido al IVA por 3.675,00 € hacen un total de 21.175,00 €

Segundo.-Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del documento de formalización del contrato de obra referido.

Tercero.-Dar traslado del presente acuerdo a los licitadores, así como a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla